





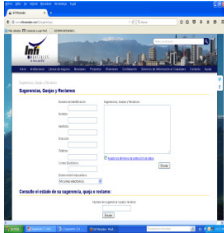


**Seguimiento al Estatuto Anticorrupcion**  
*(A realizar cada mes según el literal g) Artículo 9 de la ley 1712 de 2014-  
**Mes de Noviembre de 2015)***

PROCEDIMIENTO	Evidencia de Verificación	
<b>A. <u>MEDIDAS ADMINSTRATIVAS</u></b>		
1. Verificar si el jefe de control interno de la entidad, posee una experiencia mínima de 3 tres años en asuntos de control interno y que la misma esté acreditada de manera idónea, tal y como lo establece <b>Ley 1474 Art. 8 en su Parágrafo Primero.</b>	Proceso de vinculación que radica en el proceso de Gestión Humana	Hoja de vida
2. Constatar que el jefe de la unidad de control interno, <b>haya publicado cada cuatro 4 meses</b> en la página web de la entidad, el informe pormenorizado del estado del control interno de la entidad. <b>Conforme la ley 1474 el Art. 9 Inc. 3.</b>	Ver en la WEB/Ss. de información al ciudadano/Plan Anticorrupción/ Abril – Mayo- Julio y <b>Noviembre de 2015</b>	
3. Verificar que en el presupuesto los rubros para la publicidad o difusión de las campañas institucionales para cada año este porcentaje se incrementará conforme al I.P.C. Y aplica esta preceptiva para las entidades del orden nacional y territorial. Según lo fija el <b>Ley 1474 Art.10 Parágrafo primero.</b>	<b>Año 2014</b> \$92.086.120 <b>Ano 2015:</b> \$94.848.704 Incremento 3% IPC 3.66%	Auditoria
4. Determinar que las entidades que están obligadas a publicar <b>periódicamente</b> la información relativa al presupuesto, planificación y gastos. Lo hagan de manera efectiva. Tal como lo establece <b>Ley 1474 Art.10 Parágrafo Tercero</b>	Pagina WEB /institucional / presupuestos publicados 2010 al 2015	
5. Determinar si se elabora anualmente la estrategia de lucha contra la corrupción y atención al ciudadano. Indicando: el mapa de riesgos de corrupción, las medidas para mitigar estos riesgos, estrategias anti trámites y mecanismos de mejoramiento de atención al ciudadano. <b>Ley 1474 Art. 73.</b>	Ver en la WEB/Ss. de información al ciudadano/Plan Anticorrupción/ <b>Estrategia ( I- de 2015)</b> <b>Mapa de Riesgos 2015</b>	
6. Para la vigencia del 31 de enero de c/año, tengan publicada en la web, a.) el plan de acción para el año siguiente, b.) planes generales de compra y distribución presupuestal de sus proyectos de inversión	<b>Enero 31 de 2015</b> /Pagina WEB / Institucional/ Plan de acción/ 1- Plan de acción 2015;	

PROCEDIMIENTO	Evidencia de Verificación	
<p>junto a los indicadores de gestión. Art. 74</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Igualmente revisar que para cada año siguiente, el plan de acción este acompañado del informe de gestión del año anterior. <b>Artículo 74 Inciso 1.</b></li> <li>Revisar que se haya publicado por medio idóneo el presupuesto desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación. <b>Artículo 74 Inciso 2. Ley 1474 y ley 1712</b></li> </ul>	<p>2- Plan anual de adquisiciones 2015/ 3- Informe gestión 2014 4- Indicadores de gestión: seguimiento a <b>Octubre de 2015</b></p>	<p>2. </p> <p>3. </p>
<p>7. Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano, Orientar, asesorar y atender las consultas de los ciudadanos y grupos de interés en los términos de ley a través de los distintos canales institucionales</p>	<p>Instructivo Docunet</p>	<p><b>Octubre 2015:</b> se socializo el Instructivo (modulo correspondencia) como parte del mejoramiento de los procesos (tramites) con el fin de estandarizar, optimizar, automatizar o eliminar otros procedimientos. Encuesta de Satisfacción</p>
<b>POLITICA ANTITRAMITES</b>		
<p>8. <b>Se está trabajando</b> en la identificación, priorización, racionalización de tramites</p>	<p>Se están ajustando todos los procesos y procedimientos de la Entidad</p>	
<b>EN MATERIA DE PQR</b>		
<p>9. Existe una dependencia y en la WEB un link para recibir, tramitar y resolver las PQR que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad. <b>Ley 1474 Art, 76</b></p>	<p>Se tiene un aplicativo que monitorea el sistema de PQR y se elabora un informe semestral del estado de las PQR a la gerencia.</p>	
<p>10. Verificar que la oficina de control interno, rinda a la administración de la entidad el informe semestral sobre el particular de 'atención al ciudadano en el marco de las normas legales vigentes'. <b>Art. 76 Inciso 1</b></p>	<p>Se tiene un aplicativo que monitorea el sistema de PQR y se elabora un informe semestral a la Gerencia</p>	<p>El Informe se presento para Junio con corte de las PQR de Enero a Abril de 2015 y <b>para diciembre de 2015 con corte mayo a octubre de 2015</b></p>
<p>11. Atender oportunamente a los ciudadanos que requieren información o documentación del Instituto</p>	<p>Se realiza.</p>	

PROCEDIMIENTO	Evidencia de Verificación	
<b>EN MATERIA DE RIESGOS DE CORRUPCION</b>		
<p>12. Verificar que se hayan construido, identificado y/ o actualizado y realizado seguimiento a los mapas de riesgos de corrupción. <b>Ley 1474 Art, 76</b></p>	<p>Realizado en Enero de 2015. Ver en los archivos de la entidad en : Publico/ SGC/ 2015/ Plan Anticorrupción/ 2015/ mapa de riesgos seguimiento I- 2015</p>	<p><b>Noviembre 2014</b> Actualizo y difundió la Política de Admón. de Riesgos <b>Mayo.2015.</b> Auditoria (para verificar el cumplimiento de la política del (Sistema de Administración de Riesgos). <b>Septiembre:</b> seguimiento a Plan de Mejoramiento Cumplimiento del 88%. <b>Publicación:</b> en el público para toda la entidad y los Riesgos de corrupción en la WEB. <b>Capacitación: a todos los funcionarios sobre riesgos realizada en Noviembre de 2015</b></p>
<b>EN MATERIA DE RENDICION DE CUENTAS</b>		
<p>13. Verificar que se esté dando cumplimiento a la democratización publica: <b>Ley 1474 Art, 76</b></p>	<p>WEB: (presupuesto, Informe de gestión 2014, Plan de acción 2015, Plan anual de adquisiciones) actividades en el consejo, televisión, boletines, radio, periódico, y programa e la Alcaldía de rendición de cuentas, Redes sociales, correos electrónicos, encuesta de satisfacción. A través del Área de las comunicaciones se desarrolla una dinámica permanente de comunicaciones, que informa y mantiene actualizados a servidores, usuarios en interesados, en todos los aspectos de la gestión institucional.</p>	
<b>EN MATERIA CONTRACTUAL ESPECÍFICA</b>		
<p>14. Se vigila permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. ART. 83</p>	<p>Ver Informe de Auditoría En Contratación para el mes de octubre de 2015 (supervisión de contratos), donde se concluye que se cumplen las funciones del Supervisor</p>	
<p>15. Verificar que en la ejecución de los contratos de interventora se haya constituido y aprobado la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal. <b>Ley 1474 Art, 85.</b></p>	<p>Ver Informe de Auditoría En Contratación se cumplen en los contratos que aplica</p>	
<p>16. Verificar que en materia de anticipos, (contratos de obra, o por licitación pública) el contratista haya constituido fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo. Salvo que el contrato sea de menor cuantía. <b>Ley 1474 Art, 91.</b></p>		

**GLORIA ESPERANZA MOLINA LOPEZ**

Asesora de Control –